

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de noviembre del año 2020, en el desahogo del punto XXIII-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 138/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta condicionadamente la dación en pago ofrecida por la empresa "COMBUSTIBLES ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", del inmueble propiedad de EDIFICACIONES INTEGRALES DE GUADALAJARA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominado Lote Comercio Barrial, número 15, de la Manzana 62 del fraccionamiento "Villa Fontana Aqua", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,115.93 metros cuadrados, misma que tiene las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: en línea continua de 28.248 metros, lindando con Lote 14, de la Manzana 62;

Al Este: inicia la medida en línea curva de 12.468 metros, continua la medida en línea curva de 10.360 metros, continua la medida en línea curva de 30.596 metros, lindando con calle Mar Caribe;

Al Sur: en línea continua de 15.276 metros, lindando con Lote 16, de la Manzana 62; y

Al Oeste: en línea continua de 48.674 metros, lindando con lote 3, con calle Mar Amarillo, y lindando con lotes 4 y 13 de la Manzana 62.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta condicionadamente la dación en pago ofrecida por la empresa "COMBUSTIBLES ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", del inmueble propiedad de EDIFICACIONES INTEGRALES DE GUADALAJARA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominado Lote Comercio Barrial, número 52, de la Manzana 27 del fraccionamiento "Villa Fontana Aqua", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 623.226 metros cuadrados, misma que tiene las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: en línea continua de 35.105 metros, lindando con calle Mar Kelut;

Al Este: en línea continua 14.200 metros, lindando con Lote 29 de la Manzana 27;

Al Sur: en línea continua de 47.354 metros, lindando con Lote 30, de la Manzana 27; y

Al Oeste: inicia la medida en línea curva de 7.100 metros, lindando con calle Mar Caribe, continuando con la medida en línea curva de 13.210 metros, lindando con calle Mar Kelut.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza tomar el inmueble ofrecido en dación en pago referido en el RESOLUTIVO

PRIMERO, en la cantidad de hasta \$2'730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esto es, hasta el valor comercial que arroja el avalúo comercial que se agrega al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza tomar el inmueble ofrecido en dación en pago referido en el RESOLUTIVO SEGUNDO, en la cantidad de hasta \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esto es, hasta el valor comercial que arroja el avalúo comercial que se agrega al presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la aceptación de los inmuebles a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, al cumplimiento por parte de la empresa "COMBUSTIBLES ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", y de EDIFICACIONES INTEGRALES DE GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a lo siguiente:

- a) Que acredite y garantice la libre disposición física y jurídica de ambos inmuebles;
- b) Que acredite que ambos inmuebles se encuentren libres de gravamen y limitación de dominio;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- d) Que queden debidamente inscritos los inmuebles a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en un plazo no mayor a 6 meses.

Quedando un adeudo por la cantidad de \$194,431.58 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100), el cual deberá liquidar ante la Tesorería Municipal dentro del plazo que marca la Ley en el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

En su defecto, renacerán las obligaciones de pago a favor del Municipio, facultando a la Tesorería Municipal y a dependencias adscritas a la misma, a efectuar el requerimiento de pago y la substanciación de procedimiento administrativo de ejecución que corresponda.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, a nombre y representación del Municipio, suscriban las escrituras públicas correspondientes y los instrumentos jurídicos que sean necesarios para materializar la dación en pago a favor del Municipio, objeto del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Ingresos, en el orden de sus facultades y atribuciones para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, una vez que se haya cumplimentado las condiciones establecidas en el RESOLUTIVO QUINTO del presente punto de acuerdo, aplicar el valor de los predios establecidos en los RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO, que se ofrecen en dación en pago por parte de la empresa "COMBUSTIBLES ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", contra el adeudo derivado del Acuerdo de Autorización para la Sustitución de la Obligación de Otorgamiento de Áreas de Cesión para Destinos y Equipamiento CGSM/0238/2018, de fecha 27 de junio de 2018, así como del Convenio de Modificadorio del "Convenio de Prórroga de

Otorgamiento de Áreas de Cesión", de fecha 14 de julio de 2016, ambos derivados del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo DGOT/DCUS-0145/2011, Expediente No 097-14/11-II/E-066 de fecha 01 de marzo de 2011.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara que ante la presente dación de pago, quedan a salvo los adeudos de cualquier otra obligación de pago por otros conceptos de los cuales sea sujeta o responsable la empresa "COMBUSTIBLES ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los inmuebles a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de noviembre de 2020.

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**RECIBIDO**  
26 NOV. 2020  
13:07 HORAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GUILERMO